

*COMUNICACIÓN /INTRANET  
ÁREAS MUNICIPALES*

---

## COMUNICACIÓN

Acuerdo de Pleno sobre cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres en las actividades organizadas y/o patrocinadas por el Ayuntamiento de Calahorra.

---

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**9.- 6/2016/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. OBJETO: CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS Y/O PATROCINADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA.**

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

Por parte de la **Sra. Garrido Jiménez (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres en las actividades organizadas y/o patrocinadas por el Ayuntamiento de Calahorra:

"Exposición de motivos:

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que se refiere a la generalidad de las políticas públicas en España, tanto estatales como autonómicas y locales. incide en la prevención de conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad.

La ley de igualdad estable en su exposición de motivos que:

“La ordenación general de las políticas públicas, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género, se plasma en el establecimiento de criterios de actuación de todos los poderes públicos en los que se integra activamente, de un modo expreso y operativo, dicho principio; y con carácter específico o sectorial, se incorporan también pautas favorecedoras de la igualdad en políticas como la educativa, la sanitaria, la artística y cultural, de la sociedad de la información, de desarrollo rural o de vivienda, deporte, cultura, ordenación del territorio o de cooperación internacional para el desarrollo”.

En el “artículo 14 Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos” se establece que “A los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos

1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres(...)

10. El fomento de la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las relaciones entre particulares”

Por tanto el Ayuntamiento de Calahorra está obligado, al igual que el resto de Poderes Públicos a cumplir con estos principios.

Sin embargo en años anteriores el Ayuntamiento de Calahorra ha organizado actividades con criterios contrarios al principio de Igualdad entre hombres y mujeres y ha persistido en ello pese al reproche del Grupo Municipal Socialista.

En años anteriores el Ayuntamiento de Calahorra organizó el Torneo de Pádel Ciudad de la Verdura. Estos torneos fueron dotados con premios económicos con una evidente diferencia entre los premios recibidos por los participantes masculinos frente a las participantes femeninas.

Un Ayuntamiento no puede dar la espalda a la legislación vigente organizando y promoviendo actividades en las que se practica la discriminación de las mujeres, en este caso a través de una inferior valoración económica de los méritos deportivos de las participantes en el torneo.

Por todo ello y con el objetivo de recordar al Equipo de Gobierno como regidores de una administración pública que ha de cumplir y velar por la legalidad, proponemos al pleno la adopción del siguiente ACUERDO

Cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres en las actividades organizada y/o patrocinadas por el Ayuntamiento de Calahorra."

Debatida la proposición se somete a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: unanimidad.

Por lo tanto por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **aprobada** la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres en las actividades organizadas y/o patrocinadas por el Ayuntamiento de Calahorra cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

**"Cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres en las actividades organizada y/o patrocinadas por el Ayuntamiento de Calahorra"**

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Calahorra, 6 de abril de 2016

LA SECRETARIA GENERAL

Dª María Belén Revilla Grande